RESOLUCIÓN No. 03124 De 2023

(05 de Diciembre)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-004-2023"

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: *"La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales".*

Que el literal (a) del numeral (1) del artículo segundo de la citada ley determina: Se denominan entidades estatales: *"La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos…".*

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972 y regida actualmente por el Decreto Departamental No. 0245 del 31 de Agosto 2016, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

Que el Decreto Departamental No. 270 de 2015, determina como función del Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, la de dirigir y autorizar los gastos con cargo al presupuesto de la Entidad, conforme a las disposiciones legales, estatutarias y acuerdos de la Junta Directiva.

Que Para el desarrollo de su misión institucional y la prestación de los servicios a su cargo, la Corporación Social de Cundinamarca cuenta con una planta de personal, para la cual ha proyectado en la presente vigencia 2023, estímulos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan al desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, fortaleciendo el sentido de pertenencia y mejorar el clima laboral, aspectos fundamentales para consolidar el proceso de competitividad institucional.

Que Este plan tiene como finalidad generar actividades que permitan mejorar el ambiente laboral en las diferentes esferas que componen nuestro modelo, y es el área de Talento Humano la responsable de la formulación, proyección, ejecución y seguimiento de las diferentes estrategias relacionadas con el Fortalecimiento de la Calidad de Vida de los servidores, a través del Programa de Bienestar con el fin de garantizar el desarrollo y coordinación de las actividades allí propuestas frente a: Bienestar y Sistema de Estímulos; los cuales se enmarcan en el MIPG Modelo Integración de Planeación y Gestión, lo que quiere decir que el talento humano es el eje central en el desarrollo organizacional para la prestación del servicio público e impacta en el plan estratégico a través del fortalecimiento de su calidad de vida laboral.

Que Este planteamiento nos articula con los procesos misionales y visiónales de la entidad para encontrar las dimensiones de incentivos y oportunidades de bienestar; a través de la implementación de un plan de acción que nos permita orientar la gestión del recurso humano, fomentando una sinergia entre el bienestar laboral y nuestro rol dentro de la estructura organizacional de la corporación en aras de promover un óptimo clima laboral.

Que en atención a estas normativas y en busca satisfacer a los funcionarios, la Corporación Social de Cundinamarca, adelanta el presente proceso de contratación tendiente a emprender acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de sus funcionarios por medio de la participación en actividades de capacitación, integración, recreación y cuidado de la salud física y mental bajo el desarrollo de la actividad prevista en el plan de bienestar vigencia 2023 denominada ENCUENTRO DE INTEGRACION CORSOCUN 2023.

Que el Subgerente Administrativo y Financiero de la Corporación Social de Cundinamarca, revisó el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023 y determinó que la necesidad se encuentra prevista en el mismo.

RESOLUCIÓN No. 03124 De 2023

(05 de Diciembre)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-004-2023"

Que la Corporación Social de Cundinamarca, ha logrado determinar, previo estudio técnico de conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, elaborado y presentado por el Subgerente Administrativo y Financiero, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que se hace necesario seleccionar una persona natural o jurídica para el DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTIMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023.

Que de acuerdo con el soporte técnico y económico realizado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la Corporación Social de Cundinamarca estimó como presupuesto oficial para el DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTIMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023 la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS QUINCE PESOS ($56.378.715)M/cte el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, directa e indirectamente con la ejecución.

Que las propuestas no podrán exceder el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo. El presupuesto está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02635 del 27 de noviembre de 2023.

Que de acuerdo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Contratación Menor Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad, corresponde a la de Selección Abreviada, bajo el procedimiento de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Entidad www.corporacionsocial.gov.co, desde el 27 de noviembre de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y **2.2.1.1.2.1.4.** del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, desde el 27 de Noviembre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023, término a su vez establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, plazo en el cual NO se presentaron observaciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo establecido NO se recibió ninguna manifestación para lograr la limitación a Mipymes, del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA – CSC – 004 - 2023, motivo por el cual el presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Análisis del Sector y los Estudios y Documentos Previos del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía PSA – CSC – 004 - 2023 se encuentran disponibles para consulta en la Calle 39 A No. 18 - 05 Piso 3 Oficina Asesora de Contratación y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Corporación Social de Cundinamarca con la publicación del presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán

RESOLUCIÓN No. 03124 De 2023

(05 de Diciembre)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-004-2023"

consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Gerente General el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto y en atención a los procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía **PSA – CSC – 004 - 2023**, cuyo objeto es**: "**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTIMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023." en los términos y condiciones que se detallan en los estudios y documentos previos, así como en el pliego de condiciones, los cuales se incorporan como parte integrante de la presente resolución, con un presupuesto oficial estimado de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS QUINCE PESOS ($56.378.715)M/cte. incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, y demás contribuciones Departamentales vigentes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02635 del 27 de noviembre de 2023 con cargo al Rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION el Presupuesto General de la Corporación Social de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal de 2023, expedido por la Directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADELANTAR el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el siguiente cronograma, para el desarrollo del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA – CSC – 004 - 2023, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Único Aviso	27 de Noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación Aviso de Convocatoria	27 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 4 de Diciembre de 2023 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 04de Diciembre de 2023 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

RESOLUCIÓN No. 03124 De 2023

(05 de Diciembre)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-004-2023"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias a Proyecto de Pliego de Condiciones	05 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	05 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Expedición y publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección	05 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 07 de Diciembre de 2023 a las 5:00pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 11 de Diciembre de 2023 a las 10:00Am	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	11 de Diciembre de 2023. A la5 :00pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 de Diciembre de 2023.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de ofertas	13 de Diciembre a las 10:30 am	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura de ofertas	13 de Diciembre a las 10:31 am	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Informe de presentación de ofertas	13 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	14 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de observaciones al informe al informe de verificación o evaluación	14,15 y 18 de Diciembre de 2023 hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final de evaluación	18 de Diciembre de 2023 a las 5:01 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Acto de Adjudicación	18 de Diciembre de 2023 a las 5:05 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Oficina Asesora de Contratación Calle 39 A No. 18 - 05 Piso 3 Bogotá D.C.
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	18 de Diciembre de 2023 a las 5:05 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

RESOLUCIÓN No. 03124 De 2023

(05 de Diciembre)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-004-2023"

ARTÍCULO CUARTO: **DETERMINAR** que el presente proceso de selección no se limita a Mipymes por cuanto del plazo establecido NO se recibió ninguna manifestación para lograr la limitación del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía **PSA – CSC – 004 - 2023.**

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTAR el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encontrará publicado en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, desde hoy 05 de Diciembre de 2023. El estudio y los documentos previos, así como el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso se podrán consultar en la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C, Calle 39 A No. 18 - 05 Piso 3, igualmente serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: INFORMAR la conformación del **COMITÉ EVALUADOR**, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica, Ivonne Maritza Torres Cano– Jefe Oficina Asesora de Contratación o quien haga sus veces.
- Verificación de Experiencia, Técnica, Financiera, Organizacional y Evaluación, Edilberto Salazar Gomez– Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces.
- Fabio Emilio Miranda Torres- subgerente de servicios corporativos

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Asesora de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia, la evaluación de las ofertas, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y contra ella no procede recurso alguno.

P U B L Í Q U E S E Y C U M P L A S E

Expedida en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2023.

CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO
Gerente General
Original Firmado

Elaboró: **Jackeline Ortiz Galindo**
Profesional Universitario (e)
Reviso: **Ivonne Torres Cano**
Jefe Oficina Asesora de Contratación